CONTRATO ABIERTO N° 3 /2016
ID N°307.602

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CONEC)**, domiciliada en Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 14 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso, del Barrio La Encarnación, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mg. Lic. Mirta Armoa**, con **Cédula de Identidad N° 1.294.093**, Directora General de Administración y Finanzas del CONEC denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres** con **RUC N°786584-8** domiciliada en 23 de Octubre, 312 e/ Andrade y Del Maestro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Alfredo Enrique Lird Cáceres**, con **Cédula de Identidad N°786.584**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de ***periódicos*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que establece que la modalidad de contratos abiertos se caracterizan por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	15	0	330	10	1	99	5.000.000
2017	-	-	-	-	-	-	-	-	6.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 307.602.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº2/2016**, convocado por el *CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA*. La adjudicación fue realizada **Resolución CONEC / D.G.A.F. N° 118 /2016**.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Cód.	Descripción del bien	U.M.	Present.	CANT.	PRECIOS UNITARIOS (IVA incluido)
1	55101504-001	Diario ABC COLOR *(de lunes a viernes)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
2	55101504-001	Diario ABC COLOR *(sábados y domingos)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
3	55101504-001	Diario ULTIMA HORA *(de lunes a viernes)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
4	55101504-001	Diario ULTIMA HORA *(sábados y domingos)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
5	55101504-001	Diario LA NACIÓN *(de lunes a viernes)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
6	55101504-001	Diario LA NACIÓN *(sábados y domingos)*	Unidad	Ejemplar	1	6.800
				TOTAL GRAL.		**40.800**

Monto Mínimo: Gs 5.8000.000 (guaraníes cinco millones ochocientos mil)
Monto Máximo: Gs 11.500.000 (guaraníes once millones quinientos mil)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 5.8000.000 (guaraníes cinco millones ochocientos mil) y el monto máximo es de Gs 11.500.000 (guaraníes once millones quinientos mil).

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del ***CONTRATO ABIERTO*** asciende a un monto total nominal de ***Gs 11.500.000 (guaraníes once millones quinientos mil),*** incluyendo todas las cargas impositivas, monto que es dividido en dos etapas conforme a los periodos fiscales establecidos en la Ley del Presupuesto y conforme al tipo de llamado (plurianual); y, el compromiso u obligación de pago por parte de **LA CONTRATANTE** será exclusivamente por la efectiva provisión de los **PERIÓDICOS** y a satisfacción. En consecuencia **EL PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a **LA CONTRATANTE** la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso **LA CONTRATANTE** solicitará la liquidación del contrato

Queda establecido el monto de ejecución para el **Ejercicio Fiscal 2016** como **máximo** de **Gs 5.000.000 (guaraníes cinco millones).**

Los siguientes 12 (doce) meses para la provisión de periódicos, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad al artículo 14 de la Ley Nº2051/03, por lo que, en caso de no contar con la asignación presupuestaria para el cumplimiento económico del presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido sin obligación para ninguna de las partes, no pudiendo éstas reclamar el cumplimiento del contrato ni realizar cualquier otro tipo de reclamo derivado del presente contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 31 **de** mayo **/2016** hasta el **31 de diciembre de 2017**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 14 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso***.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del CONEC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5% (cinco por ciento)*** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ___30___ ***días del mes de*** ___mayo___ ***del año 2016***.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ALFREDO E. LIRD CÁCERES	**MIRTA E. ARMOA**
PROVEEDOR	*CONVOCANTE*

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto – Edif. El Faro 4to. Piso
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 449 718 / 449 719
E-mail: conec@rieder.net.py